



POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL DE PAZ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998.

EI CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la ley 136 de 1994, el Acuerdo número 052 de 1996, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal No. 069 de 1995, creó el Fondo Municipal de Paz.
- 2.- Qué según el artículo 5º del Acuerdo Municipal No. 069 de 1995, fue creado el Fondo Municipal de Paz como una cuenta especial del Tesoro Municipal.
- 3.- Que es voluntad del Concejo Municipal apoyar decididamente el Fondo Municipal de Paz, como un aporte decidido a la construcción de la Paz y la Convivencia Pacífica.

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- Calculase los ingresos del Fondo Municipal de Paz, para la vigencia de 1998 en la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000=) M/CTE, según el siguiente detalle.

■ Aportes del Municipio.....	\$50.000.000=
■ Aportes de la Nación (Red de Solidaridad - Programa Presidencial para la reinserción Regional Nororiental).....	\$50.000.000=
TOTAL DE INGRESOS.....	\$100.000.000=

ARTICULO 2º.- Apropiase para atender los gastos del Fondo Municipal de Paz, durante la vigencia de 1998, la suma equivalente a CIENTO MILLONES (\$100.000.000=) DE PESOS M/CTE, conforme a los siguientes conceptos:

■ Inversión.....\$100.000.000=

TOTAL DE EGRESOS.....\$100.000.000=

ARTICULO 3º.- Definición de Ingresos y Egresos:

a). **INGRESOS:** Cofinanciación de la Red de solidaridad, programa de reinserción del 50% de los ingresos del Fondo. Asignación presupuestal del Municipio correspondiente al 50%.

b). **EGRESOS:** Este rubro comprende la inversión en programa de desarrollo micro empresarial de educación, eventos pedagógicos y de divulgación, apoyo de emergencia o acciones de paz y/o reinserción.

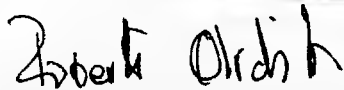
ARTICULO 4º.- El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 1998 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente,


RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE

El Secretario,


ROBERTO ARDILA CAÑAS

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo No. 058 de 1997, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones, de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE

El Secretario,



ROBERTO ARDILA CAÑAS

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL DE PAZ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998.

Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 14 de Noviembre de 1997.

La Secretaría General,

Ludy Stella Rodríguez
LUDY STELLA RODRIGUEZ CUADROS

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

24 de Noviembre de 1997

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 058 de 1997, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy 24 de Noviembre de 1997

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

Ana.R.